



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente N° 34/25 del registro de esta Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las bajas patrimoniales de muebles y equipos de oficina de esta Fiscalía de Estado.

Que en el informe elaborado por la Sección Registro, Despacho y Contable, obrante a fs. 13, se detalla los bienes muebles, patrimonio de este organismo, que se hallan en condición de rezago como consecuencia de haber finalizado su vida útil en el Organismo.

Que dicho informe establece que se hace necesario desafectar los bienes identificados con número de inventario A195, B150.

Que corresponde dar de baja patrimonial los elementos reseñados, a los fines de actualizar el inventario del Organismo, en virtud que el equipamiento se encuentra inoperable, obsoleto y en desuso.

Que la presente resolución se encuadra en el capítulo I y III, del título II, de la ley provincial N° 1015 y su decreto reglamentario y en la resolución F.E. N° 55/1997.

Que mediante resolución plenaria N° 031/2026 se aprueba el informe contable N° 397/25, "S/PLANIFICACIÓN 2026 - CONSOLIDADO PROVINCIAL", que en el ítem a) del sub inciso 1) del inciso A) del apartado III – Control Preventivo- establece: 'En la instancia de control preventivo, se prevé intervenir exclusivamente aquellos expedientes que tramiten gastos bajo la modalidad de contratación de "Licitación Pública" y/o "Licitación Privada" que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación, como así también todas las modificaciones y/o ampliaciones de contrato, al igual que las renegociaciones de estos; y todos aquellos expedientes en los que el cuentadante solicite expresamente la intervención preventiva. También aquellas contrataciones directas que deriven de licitaciones fracasadas y

toda otra tramitación que, por su significatividad, con relación al monto involucrado o particulares características, así lo amerite. Por lo expuesto, el presente tramite queda excluido del control preventivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la ley provincial N° 3, y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA

E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja del patrimonio de la Fiscalía de Estado los bienes detallados en el anexo I, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 35 /26

Ushuaia, - 8 MAY 2026

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

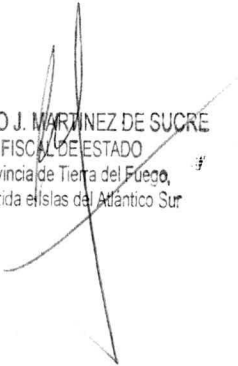


*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

ANEXO I - RESOLUCIÓN F.E. N° 35 /26

CÓDIGO	ALTA	NOMBRE	MODELO/ESTILO	DESCRIPCIÓN
A195	10/02/2012	Caldera "BAXI"	MAINFOUR 24-	Caldera Mural de Gas de Alto Rendimiento
B150	12/11/2007	FOTOCOP.TOSHIBA ESTUDIO 205	TOSHIBA ESTUDIO 205	


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

